

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –  
CORPONOR**

**ADENDA ACLARATORIA No. 1**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA777-2025**

**OBJETO:** CONTRATAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE AUDIO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE JUNTAS CONVIRTIÉNDOLA EN UNA SALA INTELIGENTE CON EL LICENCIAMIENTO OPERATIVO Y LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CORPONOR, ASEGURANDO SU AUTONOMÍA, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA TECNOLÓGICA.

**CONSIDERACIONES**

Que, en desarrollo del Proceso de Selección Abreviada de la referencia, y en virtud de los principios de **transparencia, economía y responsabilidad** que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, artículos 23, 24 y 25), la Entidad ha identificado la necesidad de precisar y corregir algunos aspectos contenidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, con el fin de garantizar la claridad, objetividad y completitud de las reglas de participación.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar los numerales 1.17, 4.2. (Literales A y B) y 4.1.4.2. y 4.1.4.11. del Pliego Definitivo de Condiciones.

**RESUELVE,**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el numeral **1.17. Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC** del Pliego Definitivo de Condiciones, el cual quedará estipulado de la siguiente forma:

**1.17. Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC**

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los niveles que se indican en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43	21	15	COMPUTADORES
43	21	16	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	23	15	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	21	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	30	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
45	11	16	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	12	15	CÁMARAS
45	12	17	SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA
52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** el numeral **4.2. (Literal A). EXPERIENCIA GENERAL** del Pliego Definitivo de Condiciones, el cual quedará estipulado de la siguiente forma:

- A. EXPERIENCIA GENERAL.** El proponente deberá acreditar un mínimo de **dos (2) contratos** ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas. Cada contrato, de manera individual, deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- Tener un valor individual igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.
  - El Proponente debe acreditar esta experiencia en el Registro Único de Proponentes (**RUP**). La experiencia inscrita en el RUP debe corresponder a un mínimo de **cinco**

(5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para este proceso, a saber:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43	21	15	COMPUTADORES
43	21	16	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	23	15	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	21	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	30	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
45	11	16	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	12	15	CÁMARAS
45	12	17	SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA
52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL

**ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR** el numeral **4.2. (Literal B). EXPERIENCIA ESPECÍFICA** del Pliego Definitivo de Condiciones, el cual quedará estipulado de la siguiente forma:

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** El proponente deberá acreditar un mínimo de **un (1) contrato** ejecutado, que cumpla con las siguientes condiciones:

- Tener un valor igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.
- El Proponente debe acreditar esta experiencia en el Registro Único de Proponentes (**RUP**). La experiencia inscrita en el RUP debe corresponder a un mínimo de **diez (10)** de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para este proceso, a saber:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43	21	15	COMPUTADORES
43	21	16	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	23	15	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	21	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	30	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
45	11	16	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	12	15	CÁMARAS
45	12	17	SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA
52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL

**ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR** el numeral **4.1.4.2. Clasificación de Actividades Económicas CIIU** del Pliego Definitivo de Condiciones en el **Certificado de Existencia y representación legal y/o registro mercantil**, el cual quedará estipulado de la siguiente forma:

**4.1.4.2. Clasificación de Actividades Económicas CIIU, solicitadas:**

Las personas jurídicas o naturales deben estar registradas y clasificadas ante la Cámara de Comercio con los siguientes códigos CIIU:

CIIU	CLASE
<b>4741</b>	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, en establecimientos especializados
<b>4652</b>	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar en su respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal que, por lo menos uno de sus integrantes, tiene inscritos los siguientes códigos:

<b>CIIU</b>	<b>CLASE</b>
<b>4741</b>	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, en establecimientos especializados
<b>4652</b>	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR** el numeral **4.1.4.11. Clasificación de Actividades Económicas CIIU** del Pliego Definitivo de Condiciones, en el **Registro Único Tributario R.U.T.**, el cual quedará estipulado de la siguiente forma:

**4.1.4.11. Clasificación de Actividades Económicas CIIU, solicitadas:**

Las personas jurídicas o naturales deben estar registradas y clasificadas ante la Cámara de Comercio con los siguientes códigos CIIU:

<b>CIIU</b>	<b>CLASE</b>
<b>4741</b>	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, en establecimientos especializados
<b>4652</b>	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar en su respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal que, por lo menos uno de sus integrantes, tiene inscritos los siguientes códigos:

<b>CIIU</b>	<b>CLASE</b>
-------------	--------------

<b>4741</b>	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, en establecimientos especializados
<b>4652</b>	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** Las demás condiciones y exigencias estipuladas en el Pliego Definitivo de Condiciones que no hayan sido modificadas o aclaradas mediante la presente Adenda, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para todos los interesados y participantes en el Proceso de Selección Abreviada No. SA777-2025.

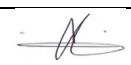
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San José de Cúcuta , a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.



**RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO**

Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
<b>Revisó/Elaboró:</b>	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			